

que en el solar existen restos de antigua edificación.
 5.º Que teniendo en cuenta que el Antonio Martínez
 Buedia solicita el terreno bajo la base de sobrantes
 de la vía pública y colindar con él, mientras
 que José Buedia Caba presenta un documento
 privado extendido en papel del sello 4.º correspondiente
 al año 1855, en cuyo documento María Belchí Otalo-
 ra, dueña en aquella fecha del solar en cuestión
 y en presencia de varios testigos que se mencio-
 nan, lo vende a José Buedia Caba, con protesta
 de otorgar la oportuna escritura;

Propone la Comisión, que sin prejuzgar cuestión al-
 guna de derecho, informando solo en cuanto a Policía
 Urbana compete, estima que debe concederse el permiso so-
 licitado a José Buedia Caba, y desestimar la pretensión
 de Antonio Martínez Buedia, y por consecuencia la
 instancia presentada por los vecinos del pueblo en apoyo
 del citado Martínez Buedia."

Y enterado el Ayuntamiento, acuerda de conformi-
 dad con el preinserto dictamen.

La Comisión de Propios, informando en la instancia
 de D. Eugenio Ruiz de Arroyaga, representante de la
 testamentaria del Sr. D. José Elgueta, manifiesta: Que no vé
 inconveniente si el Ayuntamiento lo estima, en que siga
 la concesión otorgada a dicho Sr. Elgueta por acuerdo de 1.º
 de Diciembre de 1879 con las mismas condiciones en él
 consignadas, que ahora deben tenerse por reproducidas,
 y con la de que para que pueda continuar dicha conce-
 sión ha de elevarse a escritura pública en el preciso tér-
 mino de 15 días el convenio condicional de referencia
 y tomarse de ella razón en el Registro de la Propiedad
 siendo de cuenta de los herederos del mencionado Sr.

Que se eleve a
 escritura pública el conve-
 nio con los herederos
 de Elgueta sobre
 ser de cuenta de
 ellos.